

**INSTRUCTIVO**  
**CONTRIBUYENTES CON PROYECTOS DE INVERSION APROBADOS**  
**SOLICITUD DE CREDITOS DE IVA**

**Documentación a presentar**

- Copia impresa de la Declaración 2176 que origina el crédito en 2 vías (si la Declaración 2176 debe pagarse en DGI deberá presentarse en 3 vías)
- En caso de contribuyentes que aún no comenzaron su actividad, Formulario 2176 incluyendo solamente el IVA compras
- Copia impresa del Formulario 2181 en 1 vía
- Formularios 2/217 y 2/218 confeccionados en Aplicación Delta (si solicita crédito por otros conceptos deberá incluirlos en la misma solicitud)
- Informe de Contador Público en la forma prevista en la resolución de DGI N° 525/09, que deberá incluir:
  - datos identificatorios del profesional (nombre completo, N° CJPPU)
  - datos identificatorios del solicitante del crédito (denominación, RUC, domicilio fiscal y constituido)
  - que el firmante ha comprobado que el contribuyente tiene derecho a solicitar el crédito (por desarrollar su giro en un sector declarado promovido por el Poder Ejecutivo o por ser titular de una resolución que aprobó su proyecto de inversión). Se deberá indicar fecha y número de resolución del P.E.
  - que la referida comprobación alcanza el total del período en el que se origina el crédito y que el mismo está incluido en la respectiva norma del P.E.
  - un listado del total de documentación que origina el crédito, conteniendo los siguientes datos:
    - Nombre y RUC del proveedor
    - Número del documento
    - Fecha del documento
    - Moneda de la operación
    - Importe del IVA (en caso de moneda extranjera indicar el tipo de cambio utilizado para la conversión)
    - Número de DUA, si se trata de una operación de importación
  - expresa constancia de que la documentación comercial incluida en el listado a que refiere el punto anterior cumple con todos los requisitos formales vigentes a efectos fiscales.
- Sobre conteniendo las fotocopias de toda la documentación que origina el crédito, identificado con RUC y nombre del contribuyente.
- Fotocopia de la constancia del Ministerio respectivo, si se trata de máquinas e instalaciones industriales (art. 3 Dto. 59/998).
- Cuando se trate de proyectos de inversión promovidos por el Poder Ejecutivo, deberá adjuntarse fotocopia de la constancia del Ministerio u organismo designado

en la Resolución que aprobó el proyecto, que certifique la pertinencia de los beneficios fiscales de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

### **Lugar de presentación**

Para contribuyentes gestionados por:

- CEDE Montevideo:           Recepción - Subsuelo B
- CEDE Interior:                Unidad Administrativa de Gestión correspondiente
- Grandes Contribuyentes    Dpto. Recaudación de Grandes Contribuyentes 5º Piso